

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2984 *Anuncio de 7 de octubre de 2022 de publicación de las ampliaciones de plazo concedidas correspondientes a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda en el área preferente de impulso a la regeneración urbana 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".*

Mediante Decreto de 22 de abril de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda en el área preferente de impulso a la regeneración urbana 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas" (BOCM 115, de 16 de mayo de 2019, y BOAM número 8.397, de 16 de mayo de 2019).

De conformidad con el artículo 26.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de ampliaciones de plazos concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los plazos aprobados y la fecha máxima para finalización de actuaciones.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de ampliación, previa solicitud de cita previa que podrán tramitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 7 de octubre de 2022.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO CONCEDIDAS

BENEFICIARIOS Y PERIODO CONCEDIDO

Nº EXPEDIENTE	VIAL	NOMBRE	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA DECRETO CONCESIÓN AMPLIACIÓN	PERIODO AMPLIADO	FECHA MÁXIMA FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2019/02136	CL	ICHASO	3	COM. PROP.	H79601217	30/07/2022	9 MESES	11/03/2023
135/2019/01997	CL	CESTONA	80	COM. PROP.	H79522470	17/08/2022	9 MESES	16/02/2023
135/2019/02025	CL	GUETARIA	68	COM. PROP.	H79199154	30/08/2022	9 MESES	16/02/2023
135/2019/02142	CL	IBARRA	13	COM. PROP.	H79283719	02/09/2022	9 MESES	11/03/2023

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

